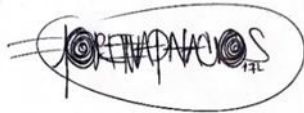


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 22 de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2016-655** de **GILBERTO RUIZ VERGARA**, CONTRA **JOSÉ EDMUNDO URRESTA LÓPEZ**, informando que, por auto de fecha 24 agosto de 2022 (Arch.02), se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, junto con la liquidación y aprobación de costas, que el demandante presentó solicitud de medidas de cautelares (fls.113 a 115 y Archs.03 y 04), estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre del año dos veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Advierte el despacho que el demandante GILBERTO RUIZ VERGARA, en escrito remitido al correo institucional del juzgado el pasado 2 de septiembre de 2022 (fls.113 a 115), formuló solicitud de una medida cautelar; sin embargo, revisado el expediente no se encontró la solicitud de ejecución de la sentencia y tampoco se ha prestado el juramento de rigor, en los términos previstos en los artículos 306 del C.G.P. y 101 del C.P.T.S.S.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a de que presente la correspondiente solicitud de ejecución, en los términos del art..306 del C.G.P. junto con la denuncia de bienes y el juramento de rigor exigido en el artículo 101 del C.P.T.S.S.

Cumplido lo anterior, se remitirá el expediente a la Oficina Judicial para que la demanda sea compensada como proceso ejecutivo y, luego se resolverá lo pertinente frente al mandamiento de pago y la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°.188 de fecha 20/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA